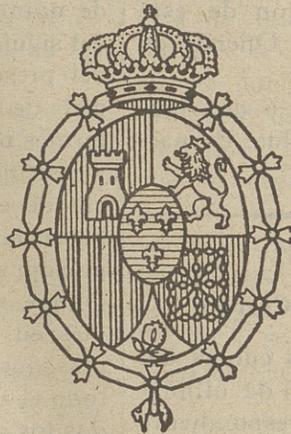


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 40 pesetas. Trimestre. 10 — Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

PARTE OFICIAL

Núm. 3.906

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Octubre de 1930).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Octubre

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 Núm. 3.949
MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

Dirección general de Agricultura

Distribución gratuita de moreras

Habiendo dispuesto esta Dirección general, de acuerdo con los fines asignados al «Servicio de Fomento de la Sericicultura e Industrias Sericícolas y Sedera», conceder gratuitamente plantas de moreras de porte alto, seto y semillero, lo pone en conocimiento de aquellas personas o entidades, tanto oficiales como particulares, a quienes pudiera interesar este reparto, para que puedan elevar sus solicitudes antes del día 15 del próximo Noviembre a la Dirección general de Agricultura, la que se reserva la facultad de aceptar las peticiones que reciba o limitarlas en la forma que considere conveniente.

Los envíos se harán en la época oportuna, siendo de cuenta del peticionario los gastos de transporte.

Madrid, 7 de Octubre de 1930.
 —Por el Director general de Agricultura, José Vicente Arche.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	3.989'12	6.537'60	583'33	11.110'05
» 2.º—Representación provincial.	625	1.250	»	1.875
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	17.465'39	»	17.465'39
» 6.º—Personal y material.	49.397'33	4.305'91	1.819'66	55.522'90
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia.	117.428'08	16.412'50	2.195'83	136.036'41
» 9.º—Asistencia social.	»	291'67	»	291'67
» 10.º—Instrucción pública.	»	8.605'70	1.192'08	9.797'78
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	106.929'63	24.292'15	9.685'56	140.907'34
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	8.333'33	83'33	8.416'66
» 15.º—Crédito provincial.	15.887'50	»	»	15.887'50
» 17.º—Devoluciones.	»	45.375	166'66	45.541'66
» 18.º—Imprevistos.	»	»	1.364'58	1.364'58
TOTALES.	294.256'66	132.869'25	20.007'69	447.133'60

Valladolid, 30 de Septiembre de 1930. —El Interventor de fondos provinciales, José María Izquierdo. — V.º B.º: El Ordenador de pagos, Belloso.
 Comisión provincial.—Sesión del 2 de Octubre de 1930.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Belloso.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.963

Benafarces

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Benafarces, 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Egdunio Pérez.

Núm. 3.953

Carpio

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Carpio, 9 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Núm. 3.923

Castrillo Tejeriego

D. Bernardino Rey y Rey, Alcalde constitucional de Castrillo Tejeriego.

Hago saber: Que para atender al pago de las obras a realizar en la casa habitación del señor Maestro Nacional de niños de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento, cuya cantidad consignada en Presupuesto es insuficiente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 2.º, 125 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 375 pesetas.

Que pasan al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 4.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, a partir del siguiente al de la

publicación e inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Castrillo Tejeriego, 6 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Bernardino Rey.

Núm. 3.952

Castroverde de Cerrato

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al primer semestre del año 1929, tendrá lugar en la oficina de costumbre los días 20 y 21 del actual, y horas de nueve a doce de la mañana y dos a cinco de la tarde, a cargo del recaudador de este Municipio, don Luis Moro González.

Le que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes en citado repartimiento comprendidos.

Castroverde de Cerrato, 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 3.958

Cistérniga

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Cistérniga, 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Garnacho.

Núm. 3.971

Cuenca de Campos

Se hallan formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término y el padrón de automóviles del mismo y expuestas al público, por quince días, para oír reclamaciones; pasados éstos no se admitirán las que se presenten.

Cuenca de Campos, 9 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Benito Pérez Padilla.

Núm. 3.957

Encinas de Esgueva

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión permanente, se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros, de este término municipal, para que manifiesten por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo

de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir las atenciones del próximo presupuesto de 1931, advirtiendo que se entenderá son conformes en ceder gratuitamente expresados aprovechamientos por todo el año venidero de 1931, todos los que durante dicho plazo, no hicieren manifestación en contrario.

Encinas de Esgueva, 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Hipólito Alonso.

Núm. 3.933

Esguevillas

Terminados los padrones letras A, C, y D del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de esta villa, para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Esguevillas, 7 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Aproniano García.

Núm. 3.967

Hornillos

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares correspondiente a este término municipal para el año 1931, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que dichos documentos puedan ser examinados por quien lo considere oportuno y hacer las reclamaciones que en derecho les asista.

Hornillos, 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Honorato García.

Núm. 3.928

Matapozuelos

Don Valentín Arévalo Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que en sesión de 2 de los corrientes, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para

el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Matapozuelos, 2 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Valentín Arévalo.

Núm. 3.966

Matapozuelos

El día 25 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta del aprovechamiento corta de 403 pinos en el monte «Cobatilla», de estos propios, rebajando el tipo de tasación que sirvió para la primera en un 10 por 100, o sea la cantidad de 4.840 pesetas 60 céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan a disposición del público en el sitio que ha de celebrarse aquélla.

Matapozuelos, 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Valentín Arévalo.

493

Núm. 3.936

Mota del Marqués

Formados los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, letras A, B y C, para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués, 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Obdulio Gómez.

Núm. 3.965

La Mudarra

Formadas las cuatro listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Mudarra, 7 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Ovidio Nágera.

Núm. 3.954

Olivares de Duero

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término municipal y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olivares de Duero, 9 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Antioco Martín.

Núm. 3.956

Olivares de Duero

Confeccionados los padrones de los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, letras A y C, para el año próximo de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo quince días, a los efectos de reclamación.

Olivares de Duero, 4 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Antioco Martín.

Núm. 3.922

Olmos de Esgueva

Terminado el padrón letra A de la patente Nacional sobre automóviles para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Olmos de Esgueva, 8 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 3.908

La Parrilla

El día 27 del actual, y a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Alcaldía las primeras subastas para los aprovechamientos que han de realizarse en el monte de estos

propios denominado «Ontorio», con expresión y tasación de los mismos.

Hora de las diez, subasta de los pastos de 300 hectáreas para 1.200 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo 560 pesetas.

El fruto de piña albar del mismo, 200 hectolitros, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas, a las once horas.

Y a las doce, el aprovechamiento de corta de 2.000 pinos albares bajo el tipo de tasación de pesetas 3.679'88.

En caso de no haber licitadores en las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 8 del mes de Noviembre próximo, a las mismas horas; los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como el modelo de proposiciones, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que quiera examinarlos.

La Parrilla, 7 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Leonardo Sanz.

494

Núm. 3.931

Pedrosa del Rey

Formados por esta Alcaldía todos los padrones para el impuesto de los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el año 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pues pasado dicho plazo se admitirá ninguna.

Pedrosa del Rey, 8 de Octubre de 1930. —El Alcalde accidental, Carmelo Gutiérrez.

Núm. 3.961

Portillo

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica de este término municipal, se halla expuesta al público, por un período de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Portillo, 8 de Octubre de 1930. —El Alcalde, T. Martín.

Núm. 3.950

Roales

Terminadas las listas de edificios solares para 1931, el padrón de automóviles y la matrí-

cula de industrial; quedan expuestos al público, los dos primeros por término de quince días y el último por ocho días, para que dentro de dicho plazo puedan examinar dichos documentos, por quien lo consideren oportuno; entablado dentro del mismo, las reclamaciones ha que haya lugar.

Roales, 8 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Cándido Blanco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.940

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, de cantidades que le adeuda y a que ha sido condenado en autos ejecutivos don Gonzalo García López, por la cantidad de 15.750 pesetas de principal e intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se venderán en pública y segunda subasta, las fincas que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, después de rebajado el veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, una vez rebajado el veinticinco por ciento.

4.^a Que no ha sido suplida la falta de títulos.

Fincas objeto de la subasta. — En término de Villanueva de los Infantes.

1.^a Una tierra a Valdequite, hace 24 áreas, 6 centiáreas y 75 decímetros, linda al Este, con tierra de Hipólito de Pablo, y a unos cuantos pasos, con otras de esta procedencia, hoy Damián

Vallejo; Sur, de Daniel de la Parra; Oeste, de esta pertenencia, y Norte, de Felipe Ruiz y de la testamentaria de Eulogio Valdés; tasada en 200 pesetas.

2.^a Una tierra en Valdesampetro, se titula el Barranco, de 44 áreas, 73 centiáreas y 91 decímetros; linda Este, camino del pago; Sur y Oeste, tierras de herederos de don Heliodoro Alonso, y Norte, las de don Antonio Ruiz; tasada en 300 pesetas.

3.^a Otra tierra a los Dormideros, ladera que mira al Oeste, hace 98 áreas y 75 centiáreas; linda Este, del caudal; Sur de Miguel Coloma; Oeste, de Matías García y otros, y Norte, herederos de Leoncio Vallejo; tasada en 400 pesetas.

4.^a Mitad indivisa de una era al pago de la Muñeca, entre la carretera y el río Esgueva; hace 54 áreas, 64 centiáreas y 43 decímetros; linda Este, Sur y Oeste, tierra y era de Salustiano Vallejo, y Norte, carretera real del valle; tasada en 300 pesetas.

5.^a Otra tierra a los Quemadales o cañada del Negrero, de 4 hectáreas, 13 áreas, 10 centiáreas y 43 decímetros; linda al Este, otra de Daniel de la Parra y Salustiano Vallejo; Sur, otra de los mismos; Oeste, otra de don Bienvenido García, y Norte, camino de Mazariegos; tasada en 3.150 pesetas.

6.^a Otra a Valdequite, de 91 áreas y 53 centiáreas; linda Este, con otra del caudal; Sur, Domingo García; Oeste, Romualdo Zumel, y Norte, herederos de Victoriano Burgueño; tasada en 500 pesetas.

7.^a Mitad indivisa de otra en igual pago, de 70 áreas, 39 centiáreas y 35 decímetros; linda Este, de Sotero García; Sur, de herederos de Antonio Ruiz; Oeste, del caudal, y Norte, de herederos de Eulogio Valdés; tasada en 200 pesetas.

8.^a Otra a la cañada de Torrecilla o Prado Palacio, de una hectárea, 86 áreas y 33 centiáreas; linda Este, Daniel de la Parra; Sur, de Genadio García; Oeste, de José Pérez, y Norte, de herederos de Victoriano Burgueño; tasada en 2.300 pesetas.

9.^a Otra a Valdequite o senda de la Recombada, de 54 áreas, 81 centiáreas y 21 decímetros; linda Este, senda de la Recombada; Sur, de Dámaso Vallejo y otros, y Norte, del caudal; tasada en 350 pesetas.

10. Mitad indivisa de otra al pago de Valdeolmillos, entre la cañada del pago y camino de Olmos, denominada la Pradera, hace una hectárea, 87 centiáreas y 55 decímetros; linda Este; tierra

de Eusebio Palomo; Sur, corrales; Oeste, Romualdo Zumel, y Norte, del caudal; tasada en 2.300 pesetas.

11. Mitad indivisa de otra al Paramillo de Valdequite, hace 69 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, tierra de Manuel Parra, y Sur, Oeste y Este, Máximo Alonso; tasada en 200 pesetas.

12. Otra a Valdequite, de una hectárea, 87 áreas y 40 decímetros; linda Este, cañada del pago; Sur, de don Bienvenido García; Oeste, senda de la Recombada, y Norte, Nazario Redondo; tasada en 2.300 pesetas.

13. Otra al corral de don Sixto, de dos hectáreas, 83 áreas y 24 centiáreas; linda Este, de Salustiano Vallejo; Sur, corrales del páramo, y Oeste, herederos de Romualdo Ruiz y camino de Villavaquerín; tasada en 2.300 pesetas.

14. Mitad indivisa de otra al pago de Abajo, hace 74 áreas y 40 centiáreas; linda Este, otra de Romualdo Ruiz; Sur, carril de servidumbre; Oeste, Julián Mérida, y Norte, Máximo Alonso; tasada en 300 pesetas.

15. Otra al Páramo, a la raya de Olmos, de 6 hectáreas, 20 áreas y 80 centiáreas; linda Este, otra de Salustiano Vallejo; Sur, camino que de Olmos va a Castrijo Tejeriego; al Oeste, raya de Olmos y tierra que labra Lucas Pascual, y Norte, corrales que dan vista a Fuente las Ratas; tasada en 2.900 pesetas.

16. Otra al pago de Merisandro, de 84 áreas, 62 centiáreas y 38 decímetros; linda Este, cañada del pago, y Sur, Oeste y Norte, del caudal; tasada en 500 pesetas.

17. Mitad indivisa de otra al pago del Prado, de 52 áreas, 40 centiáreas y 42 decímetros; linda Este, del caudal; Sur, Sotero García; Oeste, tierra de Fernando Giménez, y Norte, de Antonio Urbina o Ubierna; tasada en 300 pesetas.

18. Otra tierra al pago de las Butreras bajas, de una hectárea y 42 áreas; linda al Este, camino del Valle de San Pedro; Sur, del caudal; al Oeste, senda de Melisendras, y Norte, Santiago Ruiz; tasada en 600 pesetas.

19. Otra al Prado de Abajo, de 71 áreas; linda Este, otra de Guillermo de la Villa; Sur, camino de servidumbre del pago; Oeste, Santiago Coloma y Mariano Alonso, y Norte, río Esgueva; tasada en 400 pesetas.

20. Otra a los Quemadales o cañada del Negrero, de una hectárea, 34 áreas, 96 centiáreas y 50 decímetros; linda al Este, de Victoriano García; Sur, camino de Mazariegos; Oeste, cañada del

Negrero, y Norte, Bienvenido García; tasada en 500 pesetas.

21. Mitad indivisa de otra tierra al pago de Abajo, llamada Isla, de una hectárea, 33 áreas, 14 centiáreas y 81 decímetros; linda Este, tierra de don Sotero García; Sur, caudal; Oeste, lo mismo, y Norte, río Esgueva; tasada en 500 pesetas.

22. Otra tierra a Fuente la Rata, de una hectárea, 43 áreas; linda Oriente, de Guillermo Ramírez; Sur, de la Capellanía; Oeste, de Sotero García, y Norte, Daniel Parra; tasada en 600 pesetas.

23. Otra a la Cascajera, de 38 áreas y 52 centiáreas; linda Oriente, de Sotero García; Sur, de Mariano Sacristán; Oeste de Antonio Ruiz, y Norte, de Santiago Ruiz; tasada en 200 pesetas.

24. Otra al Barco del Enebro, hace 46 áreas y 58 centiáreas, hoy 69 áreas y 82 centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Norte, don Andrés Ruiz; tasada en 300 pesetas.

25. Otra a la Ladera de los Bodegones, de 69 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, don Andrés Ruiz; tasada en 300 pesetas.

26. Otra al mismo pago, hace una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas; linda Oriente, otra de Máximo Alonso; Sur, de Andrés Ruiz, y Norte, cañada; tasada en 600 pesetas.

27. Otra tierra a la Cascajera, hace 46 áreas y 8 centiáreas; linda Oriente, la de Sotero García; Sur, camino; Oeste, Antonio Ruiz, y Norte, Prado del Concejo; tasada en 200 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta. —Humberto Llorente. —El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

495

Núm. 3.947

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a primero de Octubre de mil novecientos treinta; el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo

de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Muñoz Redondo, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Stampa, bajo la dirección del Letrado don Francisco Fernández Alonso, y de la otra, como demandados, don Vicente Vallejo y Vallejo, mayor de edad, casado, propietario y hoy vecino de esta ciudad, y su madre doña Rafaela Vallejo Ortega, también propietaria, mayor de edad, viuda y vecina de Villarmentero, representados primeramente por el Procurador don Manuel Valls y declarados después en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a los demandados don Vicente Vallejo y Vallejo y doña Rafaela Vallejo Ortega para que, solidariamente y firme que sea esta resolución, paguen al demandante don Mariano Muñoz Redondo: 1.º La cantidad de 19.775 pesetas que se expresan en el documento privado de 14 de Julio de 1926, base de autos. 2.º El interés convenido del seis por ciento anual de dicha cantidad, a contar desde la referida fecha del documento hasta el completo pago. 3.º La cantidad de 660 pesetas pagadas a la Hacienda por el reintegro del documento anteriormente citado y multa impuesta por la Administración de Rentas públicas, y al pago de las costas causadas en las diligencias preparatorias de ejecución y las del presente juicio, en todas las que expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los mismos, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Vicente Marín.

De que lo interto concuerda a la letra con su original, el actuario que refrenda da fe.

Dado en Valladolid, a seis de Octubre de mil novecientos treinta. —Vicente Marín. —Ante mí: Licenciado Pedro del Río. 496

Núm. 3.973

MEDINA DEL CAMPO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por don Maximino López

González, mayor de edad, casado, bracero y vecino de esta villa, se ha promovido expediente de dominio para que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido, a su nombre, una casa sita en esta villa, calle Once de Febrero, cuyo número y medida superficial no consta, compuesta de planta baja habitable, corral y cuadra; linda derecha, entrando, con otra de Teresa Llorente; izquierda, otra de Félix Martín, y espalda, corral de la Viuda de Antonio Puebla, teniendo además una puerta accesoria que sale a un callejón lindero con el convento de Santa Isabel, la cual adquirió por escritura de permuta de fecha nueve de Noviembre de 1920, celebrada por su hijo don Antonio López Martín, de esta villa y don Francisco de Paula Cifuentes, y cuya finca no se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido; y con el fin de que sea inscrita en el mismo a su dicho nombre, ha instado dicho expediente y en el que se ha acordado que además del Ministerio Fiscal, se cite, llame y emplace al don Antonio López Martín y sus causahabientes o representantes, así como a los demás a quienes pueda perjudicar tal inscripción y tengan derecho a referida finca, para que por tercera y última vez, y por igual término de sesenta días, desde que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia sito calle de Gamazo, número uno, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a siete de Octubre de mil novecientos treinta. —Eduardo Ibáñez. —El Secretario accidental, Elías de Oyagüe. 497

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA SUBASTA

Se celebrará el día 18 del corriente mes, a las doce, en la Notaría de don Rafael Serrano, de Valladolid, López Gómez, número 2, para la venta de una heredad de fincas sitas en Rasueros (Avila).

Informes en la Notaría. 498

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial